



VISTO,

la solicitud formulada por el Centro de Fomento "Villa Elvira" Biblioteca Joaquín B. Gonzalez, obrante a fs.1 del -- Expediente N° 59541/81; la cual consiste muebles y máquinas en condición de desuso y/o rezago; y

CONSIDERANDO:

que los bienes solicitados no brindan utilidad a la Comuna.-

Que donarlos al Centro de Fomento mencionado, contribuye a mejorar la labor que el mismo realiza.-

Que es necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Intendente Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley Orgánica Municipal y en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 5° de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo I: Dónase al Centro de Fomento "Villa Elvira" Biblioteca Joaquín V. Gonzalez, para ser destinados a mejorar la labor que el mismo realiza, los bienes que a continuación de detallan:

- 1 (una) Calculadora eléctrica marca Olivetti, modelo Divisuma 26, N° A8-16650.-
- 1 (una) Máquina de escribir manual eléctrica, marca Remington 713 N° C.1243240.-
- 1 (uno) Turbocirculador, marca DON AIRE.-
- 1 (una) Vitrina de hierro, ojival 2 puertas, 4 estantes.
- 10 (diez) Sillas.-
- 10 (diez) Columnas, de varillas de hierro en forma reticular, de aprox. 1,80 mts. de alto.-
- 1 (una) Pala de bucy con barra de tiro y 2 manijas de madera.-
- 2 (dos) Ficheros de chapa, de 4 cajones, para carpetas colgantes.-

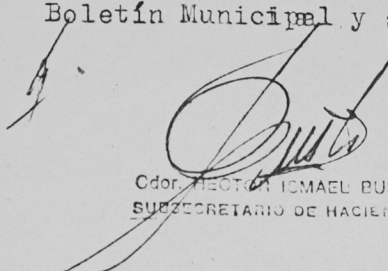


Municipalidad de La Plata

2.-

ARTICULO II: Por intermedio del Departamento Patrimonio de la
----- Contaduría General, procédase a la entrega de los
bienes mencionados en el artículo anterior; y déselo de baja -
del Patrimonio Municipal.-

ARTICULO III: Regístres, comuníquese al Centro de Fomento "Vi-
----- lla Elvira", y a la Contaduría General; dése al-
Boletín Municipal y archívese.-


Odor. HECTOR ISMAEL BUSTI
SUBSECRETARIO DE HACIENDA


DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5060